MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024694028838113**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJC-S3-29.25

Bogotá D.C, 24 de octubre de 2024

Señor Teniente Coronel
WINSTONG GARCÍA TRUJILLO
Gerente de Proyecto

Asunto: Evaluación técnica del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No SASI-049-DIADQ-ARM-2024 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA AN PVS 14 DE CARACTERISTICAS Y ESTANDAR MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

Respetuosamente y de conformidad con la oferta presentada al SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No SASI-049-DIADQ-ARM-2024 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA AN PVS 14 DE CARACTERISTICAS Y ESTANDAR MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

Se realiza la evaluación técnica a la oferta presentada por la firma, fundamentados en el Pliego de condiciones definitivo, anexo No.2, las cuales se muestran en resumen a continuación:

NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OFERENTE: CARSON INDUSTRIES INC

El proponente certificara que los bienes y servicios a entregar cumplen con la norma técnica requerida, adjuntando los Anexos Técnicos diligenciados, para tal efecto diligenciara correctamente el Anexo No. 2 de Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y los requerimientos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento, los cuales serán verificados por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	DESCRIPCIÓN	NSN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1.	LENTE DE VISION NOCTURNA AN PVS 14 P-45 FOM 1..800.	5855-01-432-0524	NTMD 0308-A3	X		Se evidencia en el documento de contenido técnico aportado por la empresa pagina 1 a la 2 donde cumple con las normas y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024694028838113**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJC-S3-29.25

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MATERIAL DE GUERRA RESERVADO Y SENCITIVO

ITEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1.	CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Fabricante, en el cual, garantiza que:	X		Se evidencia en documento certificación de aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento debidamente firmado por la empresa en página 5, donde se compromete a cumplir con las condiciones de los componentes del ítem 1 al 6.
		1. Todos los lentes de visión nocturna AN PVS 14 a suministrar serán nuevos originales - OEM (Original Equipment Manufacturer), no repotenciados ni re-manufacturados de acuerdo con las especificaciones pactadas.	X		
		2. El año de fabricación de los lentes de visión nocturna AN PVS 14 e intensificadores de imagen no debe superar el año, desde su fabricación hasta la entrega del lote en la vigencia.	X		
		El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, certifique:	X		
		1. El cumplimiento de las especificaciones y o norma técnica de cada lente de visión nocturna AN PVS 14 del presente proceso.	X		
		2. El País de origen de los elementos ofertados.	X		
		3. Que los lentes de visión nocturna son adquiridos en fábricas especializadas y certificadas en la producción de lentes de visión nocturna AN PVS 14, e Intensificadores de imagen de estándar militar y que pertenecen al sistema de catalogación OTAN para proveedores y/o fabricantes de componentes lentes de visión nocturna, así mismo debe indicar el código NCAGE del fabricante correspondiente.	X		
		4. Todos los lentes de visión nocturna AN PVS 14 que le sean adjudicados en el desarrollo dentro del presente proceso deberán cumplir con especificaciones técnicas de uso 100% militares MIL PEC STD 810G y la MIL PEC STD 196, en caso de no cumplir con este requisito se realizara la devolución de la totalidad del material suministrado, así mismo en el caso del no garantizar la calidad de estos será considerado como incumplimiento a los requisitos técnicos del proceso.	X		
2.	COMPATIBILIDAD CON LOS EQUIPOS ESPECIALES DE PRUEBAS TECNICAS	El proponente junto con la oferta debe anexar certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los lentes de visión nocturna AN PVS 14 son compatibles con los bancos que prevé la norma técnica y que posee en servicio el Ejército Nacional para realizar las respectivas pruebas de recibo a satisfacción. Si la certificación está en idioma diferente al castellano, debe ser traducido al castellano.	X		Se evidencia en documento certificación Fabricante emitida por CARSON INDUSTRIES INC, debidamente firmado por la empresa en página 8, donde certifica que es fabricante de los Lentes de Visión Nocturna AN PVS 14.
3.	PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza y acepta que de resultar adjudicatario del presente proceso coordinará con el Supervisor del Contrato y Comité Técnico Evaluador para la realización de las pruebas técnicas normadas en la Norma Técnica Ministerial 0308 A3:	X		Se evidencia en documento certificación de aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento ítem 7 donde el oferente manifiesta que cumplirá con este requisito en caso de resultar adjudicatario.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024694028838113**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJC-S3-29.25

ITEM	ASPECTO	DESCRIPCION DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
		Anexo a las pruebas el contratista deberá proporcionar junto con la oferta la certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los elementos a suministrar cumplen con las certificaciones de calidad descritas en la NTMD 0308-A3, la Militar estándar MIL STD-810G y la MIL STD 196, a fin de garantizar que los lentes de visión nocturna AN PVS 14 y tubos intensificadores cumplen los requisitos Técnicos, así como los estándares de métodos de prueba, catalogación y MIL SPEC.	X		Se evidencia certificación por parte del oferente pagina 8 donde manifieste que cumple con este ítem
		Para el caso de los lentes de visión nocturna AN PVS-14, se efectuará pruebas técnicas al 100% de los mismos en los bancos de prueba especializados del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo"; estos intensificadores deberán ser allegados con sus respectivos DATA RECORD, los cuales son emitidos por las casas fabricantes, así mismo las pruebas y criterios de aceptación y demás aspectos técnicos a verificar se realizarán conforme a lo estipulado en la NTMD-0308-A3 de 2018, el cual debe ser realizado por un Inspector Técnico en mantenimiento de lente de visión nocturna Certificado en la operación de los bancos de prueba e investigación los cuales deberán estar debidamente calibrados, tales como lo son los bancos de prueba ANV 110 GE, banco de prueba ANV 110 DQ y ANV 126-A mencionado técnico deberá ser orgánico del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo", si fuere el caso en que mencionada unidad no cuente con el personal certificado y calificado por las casas fabricantes para realizar estas pruebas, el supervisor del contrato deberá agotar todos los medios posibles a fin de garantizar en las diferentes fuerzas la persona indicada para prestar este apoyo al Ejército Nacional.	X		Se evidencia en documento certificación de aspectos técnicos debidamente firmado por la empresa en página 5 y 10, donde se compromete a cumplir con las condiciones de los componentes en este ítem
		Se registrarán los resultados de las pruebas en el informe técnico del laboratorio al Supervisor del Contrato sobre las mismas. El Informe debe indicar claramente si el resultado de las pruebas es satisfactorio o insatisfactorio.	X		
		En el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que presenten fallas técnicas siempre y cuando la cantidad de lentes no conformes sea igual o superior al 5% del total del contrato.	X		
		El criterio de aceptación de los bienes será hasta cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en las normas descritas que rigen la materia y demás especificaciones y o normas técnicas que hacen parte integral del presente proceso en este caso la NTMD 0308-A3.	X		
		Si el resultado de las pruebas es insatisfactorio no se procederá a expedición y suscripción de acta de recibo a satisfacción, hasta tanto sean subsanadas la totalidad de las novedades presentadas, de igual forma si la totalidad del producto no conforme supera lo normando en la NTMD-0308-A3, punto 4.2 donde especifica que si el resultado de este producto no conforme es igual o superior al 5% el lote será rechazado en su totalidad.	X		

		Los gastos por concepto de embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de cambio de los lentes de visión nocturna con resultado insatisfactorio en las pruebas técnicas de recepción, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.	X		Se evidencia en documento certificación de aspectos técnicos debidamente firmado por la empresa en página 5 y 10, donde se compromete a cumplir con las condiciones de los componentes en este ITEM.
		NOTA 1: es de aclarar que la capacidad diaria para la revisión de los tubos intensificadores de imagen en el laboratorio de Optrónicos del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" es de 50 diarios; razón por la cual el tiempo estimado para llevar dicha actividad será en promedio de un (15) días por la totalidad de la entrega anual.	X		Se evidencia en documento certificación de aspectos técnicos debidamente firmado por la empresa en página 2, donde acepta las notas dejadas en el presente proceso.
		NOTA 2: en caso de presentarse inconvenientes en la prueba de recepción con el material, no se expedirá acta de recibo a satisfacción.	X		Se evidencia en documento certificación de aspectos técnicos debidamente firmado por la empresa en página 2, donde acepta las notas dejadas en el presente proceso
		NOTA 3: es de aclarar de igual forma que la determinación de los requisitos específicos para los lentes de visión nocturna AN PVS-14 e intensificadores de imagen se realizará a corde a lo normado dentro de la Norma Técnica Ministerial NTMD-0308-A3, para la evaluación de los requisitos específicos y generales, en este caso no se tendrán en cuenta los diferentes manuales técnicos , en vista a que estos son para la determinación de elementos en proceso de mantenimiento por ende el rango de aceptación de los diferentes defectos cosméticos y operacionales en los intensificadores de imagen es menos exigente.	X		Se evidencia en documento certificación de aspectos técnicos debidamente firmado por la empresa en página 2, donde acepta las notas dejadas en el presente proceso
		NOTA 4: en caso de presentarse actualizaciones de la Norma Técnica actual se realizarán mencionadas pruebas teniendo en cuenta la actualización que se encuentre vigente para la fecha de entrega y recepción del material objeto del presente contrato.	X		Se evidencia en documento certificación de aspectos técnicos debidamente firmado por la empresa en página 2, donde acepta las notas dejadas en el presente proceso.
4.	PROTOCOLOS DE RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, garantiza que de resultar adjudicatario del presente proceso efectuará para la entrega del material la aplicación del siguiente protocolo:	X		Se evidencia en documento certificación de aspectos técnicos debidamente firmado por la empresa en página 2, donde se compromete a cumplir con este requerimiento.
		Entregar el material en presencia del supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, el almacenista y un delegado de la empresa, los cuales deberán verificar la totalidad de los lentes de visión nocturna los cuales deben cumplir con el NSN establecido en las Especificaciones y o normas técnicas de cada lente de visión nocturna teniendo en cuenta el manual TM 11-5855-306-23&P, así mismo se verificará que los elementos sean de origen extranjero - nuevos – originales OEM (Original Equipment Manufacturer), no repotenciados ni remanufacturados, no se aceptaran lente de visión nocturna y o intensificadores de imagen en condiciones de alternativos. En caso de no cumplir con al menos una de las especificaciones, el elemento será devuelto con el propósito de que sea reemplazado en su totalidad.	X		Se evidencia en documento certificación de aspectos técnicos debidamente firmado por la empresa en página 2, así mismo anexa certificación pág. 5 donde se compromete a cumplir con este requerimiento.

ITEM	ASPECTO	DESCRIPCION DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
		Durante la entrega fisica del material, se efectuará así mismo la entrega de la declaración de conformidad del fabricante en original donde especifique el nombre del componente, originalidad OEM (Original Equipment Manufacturer), parte número (PN), Nacional Stock Number (NSN), condición del componente (NEW), tiempo desde nuevo (TSN). Para el caso de los intensificadores de imagen de los lentes de visión nocturna AN/PVS-14 la declaración de conformidad deberá cumplir con todos los aspectos señalados en el numeral 3.1.10 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE" y en el numeral 3.1.10.1 "FABRICANTE DEL TUBO INTENSIFICADOR DE IMAGEN" de la NTMD-0308-A3. Así mismo los lentes de visión nocturna AN PVS-14 deberán ser entregados junto con el APROVE WHIT PROVISOS, cumpliendo con los documentos soportes para la exportación del material con características militares en este caso AECA y AAE, los cuales son emitido directamente por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, en la cual se autoriza la exportación de material controlado por el ITAR, desde el pais del fabricante en este caso los estados unidos por petición del solicitante hacia Colombia. De igual forma para el caso de los intensificadores de imagen deberá tenerse en cuenta por parte de los oferentes el oficio radicado RS 20230315026395 del 15 de marzo del 2023, emitido por el Viceministerio para la Estrategia y Planeación del Ministerio de Defensa Nacional, el cual se anexará al presente estudio previo.	X		Se evidencia en documento certificación de aspectos técnicos debidamente firmado por la empresa en página 5 y 6, donde se compromete a cumplir con las condiciones de los componentes en el ítem 8.
		1.Los lentes de visión nocturna AN PVS-14 deben estar empacados y sellados técnicamente según corresponda por la empresa o casa matriz y/o casa fabricante, con el fin de verificar que el bien sea original. En general los lentes de visión nocturna, deben ser empacados en un contenedor individual por cada repuesto y a su vez estos en un empaque colectivo que permita la seguridad de los mismos y que garantice la conservación y seguridad y que además brinden protección contra caídas, golpes o condiciones ambientales extremas, estos deben ser acorde con las normas de bodegaje. De tal manera que garanticen su transporte, almacenamiento, custodia y se eviten posibles pérdidas o daños a los elementos; las dimensiones de cada empaque deberán corresponder en proporción al volumen contenido.	X		Se evidencia en documento certificación de aspectos técnicos debidamente firmado por la empresa en página 5 y 6, donde se compromete a cumplir con las condiciones de los componentes en el ítem 8, literal D.
5.	GARANTIA TECNICA Y VIDA ÚTIL	El proponente junto con la oferta debe anexar certificación emitida por parte del fabricante, donde se garantice una garantía y vida útil en condiciones normales de uso de los bienes objeto del presente proceso; así: Para los lentes de visión nocturna AN/PVS 14 la garantía deberá ser de cuatro (4) años y la vida útil por un periodo de mínimo de siete (7) años o 10.000 horas de funcionamiento, de acuerdo a lo descrito en la Norma Técnica (NTMD-0308-A3).	X		Se evidencia en documento certificación de aspectos técnicos debidamente firmado por la empresa en página 9, donde se compromete a cumplir con garantía técnica y vida útil.

		El periodo de la garantía y la vida útil contara a partir del momento del recibo a satisfacción por parte del Ejército Nacional.			
		Si la certificación está en idioma diferente al castellano, debe ser traducido al castellano.			
6.	CAPACITACIÓN	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual se compromete a brindar sin ningún costo adicional, una capacitación dictada y certificada del Curso de Operación del banco ANV 126-A dictada en Colombia, con una intensidad mínima de 40 horas para 8 alumnos de grado suboficiales y soldados profesionales, estos deben ser técnicos que ejercen funciones de mantenimiento en los diferentes laboratorios pertenecientes al Ejército Nacional. Durante el desarrollo de la capacitación se debe suministrar al personal las memorias y el material didáctico necesario para la capacitación. El instructor debe ser idóneo, con conocimiento de los bancos de prueba mencionados. El oferente debe asumir los costos que se generen y el material asociado necesario para la capacitación. Una vez finalizada la capacitación, el oferente debe allegar dentro de 8 días hábiles siguientes, certificación de participación de asistencia por cada participante; estos deben ser entregados por intermedio del supervisor del contrato. La capacitación será realizada en las instalaciones del laboratorio de Optrónicos del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo"; lugar en donde se encuentra el aula, así como el material de equipos especiales para garantizar la correcta instrucción del personal seleccionado. 1. Dentro de la capacitación deberá dictarse las siguientes tareas; Generalidades de los bancos de prueba. 2. conocimiento de los accesorios con que cuentan los bancos para realizar la verificación técnica el en mantenimiento de los lentes de visión nocturna. 3. prácticas de procedimiento en procedimiento de operación de los bancos de prueba. 4. conocimiento de todas y cada una de las funciones establecidas dentro de los bancos de prueba a fin de garantizar la correcta certificación de los procesos de mantenimiento	X		Se evidencia en documento certificación de aspectos técnicos debidamente firmado por la empresa en páginas 6, donde se compromete a cumplir con la capacitación y demás requisitos solicitados en estos ítems.
7.	LICENCIAS.	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal donde certifique que cuenta con todos los permisos, licencias y demás documentos vigentes, requeridos para realizar la entrega del objeto contractual en el sitio dispuesto por el Ejército Nacional. De a igual forma deberá aportar junto con la oferta copia del registro de Licencia DDTC (Permiso para exportar e Importar Bienes y Servicios de Defensa Desde y hacia los Estados Unidos) vigente, junto con la autorización de venta a Colombia por parte del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América APROVE WHIT PROVISOS.	X		Se evidencia en documento certificación de aspectos técnicos debidamente firmado por la empresa en página 3, donde se compromete a cumplir con las condiciones de los componentes en el ítem

8.	ISOMETRICO Y MANUALES Y FORMAS DE MANTENIMIENTO.	Junto con la entrega del material, se deben entregar dos (02) Isométricos actualizados de aproximadamente 1.2 m de largo por 1 m de ancho, donde se describa en forma detallada y clara cada una de los lentes de Visión Nocturna AN PVS 14, y uno (01) con el cual contenga las partes del intensificador de imagen, determinando conjuntos y subconjuntos, donde se describa la siguiente información: • Descripción del bien • Parte Número (PN). • National Stock Number (NSN). Nota: se deberán entregar uno (01) Isométricos en idioma castellano y uno (01) en inglés para el caso de los lentes de visión nocturna AN PVS 14 y para el caso del intensificador de imagen se deberá entregar en idioma castellano. Así mismo deberá realizar entrega de dos (02) manuales técnicos de AN PVS 14, los cuales deberán ser manuales actualizados en su última versión de acuerdo con los fabricantes de los equipos o el Departamento de Estado de los Estados Unidos.	X		Se evidencia en documento certificación de aspectos técnicos debidamente firmado por la empresa en página 3 y 4, donde se compromete a cumplir con las condiciones de los componentes en el ítem
9.	HERRAMIENTAS	Junto con la entrega del material, se deben entregar dos (02) Kit de herramientas especializadas para los AN PVS 14, así mismo dos (02) Kit de presurización y purga para los lentes de visión nocturna AN PVS 14, AN PVS 7B y ANVIS 9, mencionados elementos deben ser recibidos con un (01) isométrico donde se describa en forma detallada y clara cada una de las partes que lo componen, determinando conjuntos y subconjuntos, donde contenga la siguiente información: Descripción del bien Parte Número (PN). National Stock Number (NSN). Conjuntos del Kit de herramienta o Kit de purga. **Nota:** se deberán entregar un (01) Isométricos en idioma castellano y uno (01) en inglés de cada tipo de herramienta especializada y kit de purga descritos en este numeral.	X		Se evidencia en documento certificación de aspectos técnicos debidamente firmado por la empresa en página 4 donde se compromete a cumplir con las condiciones de los componentes en el ítem
10.	ACCESORIOS.	El proponente junto con la oferta deberá garantizar mediante documento que los lentes de visión nocturna ANPVS 14 serán entregados con los accesorios básicos de acuerdo a NTMD 0308-A3 en su punto No 3.1.2.1.1 accesorios básicos como se relaciona continuación.	X		Se evidencia en documento certificación de aspectos técnicos donde se garantiza la entrega de los accesorios básicos debidamente firmado por la empresa en página 4, cumpliendo con lo requerido en este ítem
		01 protector anti empaño el cual no debe presentar daños o raspaduras que obstaculicen la imagen del lente, este será uno para cada lente entregado.	X		
		01 ventana sacrificial cual no debe presentar daños o raspaduras que obstaculicen la imagen del lente, este será uno para cada lente entregado.	X		
		01 cordón de cuello para cada lente de visión nocturna entregado.	X		

		01 kit de mantenimiento del operador que contenga como mínimo un abrocha y papel limpia lentes de mínimo 50 hojas encuadernado para cada lente de visión nocturna entregado.	X		
		01 batería alkalina AA de 1.5 V para cada lente de visión nocturna entregado.	X		
		01 manual del operador en idioma castellano con gráficos de las partes, guía de mantenimiento del usuario y catálogo de repuestos con sus respectivos números de parte, lo anterior para cada lente de visión nocturna entregado.	X		
		01 estuche de transporte este debe permitir la protección y el transporte del lente de visión nocturna, así como el transporte del montante para casco baterías y demás accesorios.	X		
		01 carpeta con las formas de record de mantenimiento, inspección uso y reparaciones por cada lente entregado.	X		
		01 montante para casco del lente de visión nocturna por cada lente de visión nocturna entregado.	X		
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.			X		Se evidencia documento acreditación de la experiencia habilitante PAGINAS 18 a la 35 contratos SPE4A6-15-D-0115 y contrato SPE7LX-17-D-5002
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CON FIGURA ASOCIATIVA			X		Se evidencia certificación firmada donde manifiesta cumplir con este requerimiento
GARANTÍA TÉCNICA			X		Se evidencia certificación firmada, garantía técnica pag 9, donde manifiesta cumplir con este requerimiento
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.			X		Se evidencia certificación firmada garantía técnica pag 2, donde manifiesta cumplir con este requerimiento

CONCLUSIÓN: Una vez verificada la documentación de tipo técnico, requerida en el pliego de condiciones definitivo y anexo técnico del proceso, este comité técnico evaluador informa que el oferente **CARSON INDUSTRIES INC, CUMPLE,** con todos los requisitos solicitado en los documentos de contenido técnico objeto de verificación y por lo tanto **ES HABILITADO TECNICAMENTE.**

SS. ALEX FERNEY ULCUE TREJOS
Comité Técnico Evaluador